



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 269 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 11 de agosto del 2016

VISTO: La Resolución Presidencial N° 105-2014-UNJ, de fecha 07 de agosto del 2014; Resolución N° 30-2016-CO -UNJ, de fecha 27 de enero del 2016, el cual designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres el cargo de confianza de jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén; Escrito S/N° de fecha 04 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 04 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 110-2016-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será del día lunes 08 al viernes 12 de agosto del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-2014-UNJ, de fecha 07 de agosto del 2014, se designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de agosto del 2014;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2015-UNJ, de fecha 06 de enero del 2015, se designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, del 02 de enero al 31 de marzo del 2015;

Que, con Resolución N° 010-2015-CO-UNJ, de fecha 20 de enero del 2015, se designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, del 20





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de enero al 31 de marzo del 2015 y con Resolución Presidencial N° 093-2015-UNJ, se le ratifica en el cargo a partir del 01 de abril del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 231-2015-UNJ, de fecha 30 de junio del 2015, se agradece al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, por la labor desempeñada como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén del 20 de enero al 01 de julio del 2015;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 233-2015-UNJ, de fecha 01 de julio del 2015, se designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de julio del 2015;

Que, mediante Resolución N° 435-2015-UNJ, de fecha 17 de diciembre del 2015, se agradece al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, por la labor desempeñada en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Contabilidad de la Universidad, hasta el 31 de diciembre del 2015. Asimismo mediante Resolución N° 30-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de enero del 2016, se designa al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de enero del 2016.

Que, en el **Artículo 58°** de la Ley Universitaria 30220 señala que, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, mediante el **artículo 10°** del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad". Asimismo en el **artículo 277°** del mismo Estatuto señala que: "Los cargos de confianza en la Universidad Nacional de Jaén, deben ser cubiertos de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, asumidos por personal del cuerpo de gerentes públicos y /o SERVIR, así como personal docente";

Que, mediante escrito S/N° de fecha 04 de agosto del 2016, el C.P.C Segundo Dalton Molina Febres, presenta su carta de renuncia voluntaria el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, cargo que venía desempeñando desde agosto del año 2014;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 13° establece: Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 04 de agosto del 2016, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia del C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres al cargo de confianza como jefe de la oficina de Contabilidad, cargo que viene desempeñando desde el 07 de agosto del 2014 hasta el 12 de agosto del 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del C.P.C Segundo Dalton Molina Febres, al cargo de confianza como jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 07 de agosto del 2014 hasta el 12 de agosto del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, por la labor desempeñada en el Cargo de confianza como jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 07 de agosto del 2014 hasta el 12 de agosto del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por concluida la designación del C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, en el cargo de confianza como jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 12 de agosto del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, el pago de los beneficios sociales que conforme a Ley correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Atlauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

